

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación pública fijado en el punto 6.1., serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actualización de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados, por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por Orden ministerial Titulados Técnicos Especializados del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según el artículo 8, 5.º, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica de echos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Secretario general, J. Ynfesta.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición para proveer en turno libre 75 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral.

Ilmo. Sr.: Vacantes 75 plazas de Técnicos administrativos de la Organización Mutualista Laboral.

Esta Dirección General de la Seguridad Social, Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 11 de septiembre), convoca oposición para la provisión en turno libre de las plazas mencionadas, que serán cubiertas en las Entidades que se detallaran en relación, cuya publicación se efectuara con anterioridad a la fecha de celebración de los exámenes, todas ellas dotadas con sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de todas las condiciones siguientes:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión de título de Enseñanza Superior, universitaria o técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

ii) Los aspirantes femeninos deberán acreditar además el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título que posea el interesado, de que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, de que se compromete a realizar jornada de trabajo suplementaria en el supuesto de que las necesidades de los servicios así lo exijan y de que, como mínimo, permanecerá durante el periodo de un año prestando sus servicios en la Entidad a que se le destine, de acuerdo con las normas de la presente convocatoria.

El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas, y para justificación aportará certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales, en Madrid, calle Arguñosa, 43, o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido registro. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios fijos o eventuales de la Organización Mutualista Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efectos el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por

correo, será válido el ingreso por giro postal o telegráfico, impuesto en fecha igual o anterior a la recepción en Correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta Resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de seis horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación en la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer verbalmente en sesión pública, durante una hora como máximo, cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series primera y tercera y dos de la segunda que integran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar el dictamen o propuesta razonada que corresponda en el caso práctico que sobre aplicación de la legislación vigente sobre Seguridad Social formulará el Tribunal, sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales y jurisprudenciales, siempre que estén editados sin comentario alguno.

Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejercicios serán leídos ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vicepresidente: El Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Un Jefe de Sección del Servicio de Mutualidades Laborales o Secretario de Entidad.

Un Presidente de Mutualidad Laboral

Un Director o Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con categoría, como mínimo, de Técnico administrativo.

El Jefe de la Inspección Nacional del Servicio de Mutualidades Laborales actuará como suplente del Vicepresidente en caso de ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

En los supuestos de ausencias por enfermedad u otras causas de los Vocales titulares de este Tribunal, serán sustituidos en sus funciones por los Vocales suplentes que, en su momento, serán designados por este Jefeatura.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros, como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se practicarán por el orden en que quedan los opositores como resultado del sorteo previo que practicará el Tribunal en acto público, anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de la presente convocatoria y el acto del sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizarán papeletas en las que figuren los apellidos y nombres de los opositores admitidos y la que sea insaculada al azar determinará el primer lugar en la relación de opositores, continuando la numeración por orden alfabético.

Séptima.—Celebrado el sorteo, y con antelación mínima de quince días, convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando al efecto hora y local. Cada día se señalará el número de opositores convocados y la fecha de actuación, anunciándose con anticipación mínima de veinticuatro horas, mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tablón de anuncios del local en el que actúe el Tribunal.

Para los ejercicios primero y segundo se dará doble convocatoria, y transcurrida la segunda, sin la presentación del opositor, quedará decaído y sin derecho a continuar participando en la oposición. El ejercicio tercero se celebrará en convocatoria única.

Octava.—Una vez finalizada la práctica de cada una de las convocatorias del ejercicio escrito, se reunirá el Tribunal, el número de lesiones privadas que sean precisas, para proceder a la calificación. Terminada, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de papeleta suscrita por el votante, concediendo cada uno de los miembros del Tribunal de cero a 10 puntos. De las calificaciones se deducirán la máxima y la mínima. La suma del resto se dividirá por el número de votos computables, constituyendo el cociente la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación.

Los opositores que hayan superado el ejercicio a que se refiere esta cláusula con una calificación mínima de siete puntos, conservarán esa calificación en las subsiguientes convocatorias de esta oposición, quedando pues liberados de realizar dicho ejercicio.

Novena.—El ejercicio segundo será calificado por el Tribunal el mismo día de su práctica, en el que se anunciará el resultado de los opositores aprobados y puntuación obtenida.

Para la lectura del ejercicio tercero los opositores serán previamente citados por el Tribunal, que calificará al finalizar la misma.

Estos dos ejercicios serán calificados obteniendo la puntuación en la misma forma que se expresa en el segundo párrafo de la norma precedente.

Décima.—Terminada la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta de aprobación por orden absoluto de puntuación total, constituida por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios de oposición. Esta relación no podrá contener número superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate se decidirán por el Tribunal en favor de los mayores méritos alegados voluntariamente por los interesados, los que serán valorados libremente por el Tribunal.

Undécima.—Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal, se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la convocatoria, mediante presentación de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Certificación en extracto de inscripción de nacimiento.
- c) Títulos alegados o testimonio notarial de los mismos.
- d) Certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa. El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer reconocimiento médico por Tribunal que designe al efecto, siempre que lo considere conveniente.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía de su residencia o Comandancia de la Guardia Civil.
- f) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

g) Certificación por la que se acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social, para aspirantes femeninos.

Los funcionarios públicos y de los Organismos autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), b), d), e) y f) por certificación expresiva de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nacimiento.

Serán eliminados de la oposición los aspirantes que no presenten en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten mediante ella que reúnen las condiciones expresadas en la norma primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por alteración de los datos consignados en su instancia inicial.

Dodecésima.—Los opositores que figuren en la relación de aprobados realizarán un curso de formación teórico-práctica, con duración máxima de tres meses y con el programa que oportunamente se establecerá. Durante el citado curso los opositores devengarán una asignación en cuantía igual a las remuneraciones y percepciones correspondientes a los Técnicos administrativos de la Organización Mutualista Laboral en situación de prestación de servicio activo.

La asistencia al curso será obligatoria y la puntuación alcanzada en el mismo se sumará a la total de la oposición, obteniéndose de este modo la puntuación definitiva, que determinará el orden de escalafonamiento y de preferencia para destino.

Terminado el curso, el Servicio de Mutualidades Laborales expedirá los nombramientos correspondientes y dispondrá de los que tomarán posesión los interesados, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Decimotercera.—Queda facultado el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisas a dicho fin.

Lo que comunico a V. I. para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Director general de la Seguridad Social, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Programa que ha de regir en los ejercicios primero y segundo de la oposición libre para cubrir plazas de Técnico administrativo del Mutualismo Laboral

PRIMER EJERCICIO

Serie primera.—Materias de historia política, económica y social contemporánea

Tema 1.º La Revolución Francesa: Su base ideológica, económica y social.—Consecuencias de la Revolución en Europa.

Tema 2.º España y la Revolución Francesa.—La Guerra de la Independencia.—La obra de las Cortes de Cádiz.

Tema 3.º Fernando VII y la restauración del antiguo régimen.—El Movimiento Liberal.—La guerra civil.

Tema 4.º Burguesía, liberalismo y nacionalismo en la Europa del siglo XIX.—Las revoluciones del 1848.

Tema 5.º La era isabelina.—El gobierno de los moderados.—El bienio progresista y la Unión Liberal.

Tema 6.º Las fluctuaciones de la economía española en el reinado de Isabel II. El crecimiento demográfico.—La industrialización.—Las transformaciones sociales.

Tema 7.º La revolución española de 1868: Bases ideológicas, económicas y sociales.—Manifestaciones políticas. La primera República.—La crisis nacional.

Tema 8.º La restauración.—El sistema canovista y la Constitución de 1876.—La realidad política del país y la obra del régimen.

Tema 9.º El socialismo: Origen y manifestaciones.—La formulación marxista.—El revisionismo marxista.—El socialismo en España.

Tema 10. El anarquismo: Origen y manifestaciones.—La formulación de Proudhon.—El anarquismo en España.

Tema 11. La doctrina social católica.—Los derechos del trabajador en las Encíclicas pontificias hasta 1932.

Tema 12. La estructura económica y social de España durante la Restauración.—Crecimiento y dinámica de la población.—Los núcleos industriales.—La España rural.

Tema 13. El movimiento obrero español.—Sus orientaciones doctrinales y su acción.—La conquista del derecho de asociación.—Etapas y realizaciones.

Tema 14. La monarquía con Alfonso XIII.—Los programas y la obra de Maura y Canalejas.—Los cambios económicos y sociales en España (1902-1923).

Tema 15. Los pensadores españoles de la reforma social.—Estudio especial de la escuela Krausista y del regeneracionismo.—El Instituto de Reformas Sociales: Sus principios fundamentales y obra.—La doctrina nacional católica en España.

Tema 16. La Primera Guerra Mundial y la Revolución Rusa.—Consecuencia de una y otra en Europa.—La desintegración política y social en España.—Los conflictos de 1917-1923.

Tema 17. La gran crisis económica de 1929.—Consecuencias políticas, económicas y sociales.—Los fascismos europeos.—El "New Deal" americano.

Tema 18. La dictadura de Primo de Rivera.—Reformas económicas y administrativas.—La legislación social.—La caída de la monarquía.

Tema 19. La Segunda República Española.—Sus bases ideológicas, económicas y sociales.—Los cambios políticos.—La legislación de reforma social de los sucesivos gobiernos.

Tema 20. El Aizamiento Nacional: Causas.—Etapas del desarrollo político y militar de la guerra civil (1936-1939).

Tema 21. La Segunda Guerra Mundial.—Consecuencias en Europa y efectos en la distribución del poder político y económico mundial.

Tema 22. La Europa occidental desde 1945 a nuestros días.—Sus orientaciones políticas, económicas y sociales.—Los procesos de integración europea.

Tema 23. El aislamiento internacional de España.—Los acuerdos con Estados Unidos.—La orientación hacia Iberoamérica.—El acercamiento a Europa.—Horizonte actual.

Tema 24. Los cambios económicos y sociales en España y posteriores a 1939.—Cuadro general.—La población española: Su desarrollo y actividades.—Los problemas migratorios internos y externos.—La renta nacional de España: Renta total, por cabeza y por individuo activo.—Distribución de la renta y sus efectos sociales.

Tema 25. El Estado español y la vida económica.—Acción de la política fiscal y de la política social sobre la estructura económica del país.—Estudio crítico de los Planes de Desarrollo.

Serie segunda.—Materias políticas y constitucionales

Tema 1.º El Estado: Concepción y evolución.—El poder.—La soberanía del Estado.—Estado y derecho.

Tema 2.º La Constitución: Concepto y clases.—El poder constituyente.—La reforma constitucional.—El constitucionalismo como fenómeno político.—Calificación de las Constituciones.

Tema 3.º Constituciones y declaraciones de derechos.—Las libertades públicas.—Las garantías constitucionales.—Los derechos económicos y sociales: Origen y manifestaciones internacionales.—La Constitución y los poderes del Estado.

Tema 4.º La organización territorial del poder.—El regionalismo.—El nacionalismo.—Federaciones y confederaciones.—Poder central y poderes locales.

Tema 5.º La organización del poder del Estado.—La doctrina de la separación de poderes.—Poderes y funciones.

Tema 6.º El régimen parlamentario.—El régimen de gabinete.—El régimen presidencialista.—Regímenes políticos y formas de gobierno.

Tema 7.º Los partidos políticos.—Concepto, clases, evolución, estructura y funciones.

Tema 8.º Los grupos de presión: Causas y funciones.—Sistemas de represión y sistemas de reglamentación de los grupos de presión.

Tema 9.º La opinión pública.—Formas de manifestación.—El público sujeto de la opinión.—Los medios de comunicación de masas.

Tema 10. El sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos.—El sindicalismo neutral.—Estado y Sindicatos.

Tema 11. La participación del ciudadano en la vida pública: Principios y manifestaciones.—La representación política: Criterio individualista y criterio orgánico.—El sufragio: Sistemas electorales.—Discriminaciones aún vigentes.

Tema 12. Las Asambleas legislativas: Organización y atribuciones.—Funcionamiento.—Suspensión y disolución de las Asambleas.

Tema 13. El poder judicial.—Tipos de organización del poder judicial.—Su independencia y garantía.—El control judicial de la constitucionalidad de las leyes.—El amparo de las libertades públicas y de los derechos constitucionales.

Tema 14. El poder ejecutivo.—Organos del poder ejecutivo.—Las relaciones entre Gobierno y Parlamento.

Tema 15. Las situaciones de anomalía en la vida estatal.—La revolución y los Gobiernos de hecho.—La suspensión de garantías.—La dictadura.

Tema 16. El constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Evolución: Etapas y orientaciones de las distintas Constituciones.

Tema 17. Las Leyes fundamentales vigentes: Concepto, clases y eficacia.—Sus garantías.—Procedimiento de revisión.—El recurso de contrafuero.

Tema 18. Análisis del Fuero del Trabajo, del Fuero de los Españoles y de la Ley de Principios del Movimiento Nacional.

Tema 19. La Ley Orgánica del Estado.—Análisis de su contenido.—Sus innovaciones y reformas.

Tema 20. La Jefatura del Estado.—Funciones y poderes.—La sucesión de la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 21. Las Cortes Españolas: Composición, organización y funcionamiento.

Tema 22. El poder judicial en España: Evolución.—El Tribunal Supremo.—Las jurisdicciones especiales.—Orientaciones actuales.

Tema 23. El Movimiento Nacional: Organización y funcionamiento: Estado y Movimiento.

Tema 24. La Organización Sindical y su participación en los órganos políticos y administrativos del Estado.

Tema 25. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Los Concordatos con la Santa Sede: Caracteres generales y orientaciones actuales.

Serie tercera. Materias jurídico administrativas

Tema 1.º La Administración Pública: Concepto y evolución en España.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

Tema 2.º Las ciencias y las técnicas de la Administración: Posiciones doctrinales.—Orientaciones actuales.

Tema 3.º El derecho administrativo: Concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 4.º Las fuentes del derecho administrativo.—Concepto, clases, enumeración y valoración.—La Ley: Concepto y clases.—Las crisis de la ley formal.

Tema 5.º Las normas administrativas con fuerza de ley: Fundamento y manifestaciones.—El Decreto-ley y las ordenanzas de necesidad.—El Decreto legislativo: Su importancia y configuración jurídico-política.—Eficacia y fiscalización de las normas administrativas con fuerza de ley.

Tema 6.º El Reglamento Administrativo: Concepto, fundamento y clases.—Configuración jurídico-política y límites del Reglamento.—Instrucciones y circulares.—El fenómeno de la "deslegalización" y figuras similares.

Tema 7.º Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo.—La costumbre.—Los principios generales del derecho.—La jurisprudencia y la doctrina científica.—Los Tratados y Convenios internacionales: Problemas especiales y eficacia normativa.

Tema 8.º El principio de la igualdad: Significado y técnicas de realización.—El principio de jerarquía normativa.—La actividad discrecional de la Administración: Fundamento y límites.

Tema 9.º Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.

Tema 10. La autonomía individual.—El acto y el negocio jurídico en general.—Clases de negocios.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 12. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales: Enumeración y características.

Tema 13. Ejecutoriedad y suspensión de acto administrativo.—La invalidez: Nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

Tema 14. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La legislación española vigente sobre contratos del Estado.

Tema 15. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura en la contratación administrativa.—Revisión de precios.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.—Jurisdicción competente.

Tema 16. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Síntesis del recurso económico-administrativo.

Tema 17. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

Tema 18. Teoría de la organización.—Principios de organización.—Tipo de organización.

Tema 19. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.

Tema 20. Los entes públicos descentralizados: Principios y caracteres.—Sus relaciones con la Administración Central.—Estudio especial de la dirección, vigilancia y tutela administrativa.

Tema 21. La organización administrativa española.—La Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente del Gobierno.

Tema 22. Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales Técnicos.—Los órganos locales de la Administración Central; estudio especial de los Gobernadores civiles.

Tema 23. La Administración Local.—El Municipio: Concepto, elementos y organización.—La provincia: Concepto, elementos y organización.—Regímenes especiales.—Problemas actuales de los Ayuntamientos y de las Diputaciones.

Tema 24. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Síntesis de su organización y funcionamiento.

Tema 25. La Administración consultiva: Cuadro general.—El Consejo de Estado.—La Administración financiera: Concepto y funciones.—La Intervención General.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 26. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.

Tema 27. Contenido de la relación funcional: Derechos, deberes.—Incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.

Tema 28. La burocracia en los Estados contemporáneos.—La burocracia en España.—Datos y estructura económico-social.—Líneas evolutivas y tendencias.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie primera.—Derecho del trabajo

Tema 1.º Trabajo y derecho del trabajo.—Acepciones de la expresión trabajo.—El trabajo objeto del derecho del trabajo: Caracteres que lo delimitan.—El sentido general del trabajo.—Los «derechos sociales» del trabajador profesional, fin último del derecho del trabajo.

Tema 2.º La formación del derecho del trabajo.—Regulación jurídica del trabajo y derecho del trabajo.—Presupuestos históricos generales en la aparición del derecho del trabajo: El mercantilismo y la revolución industrial; Consecuencias socio-políticas generales.—El liberalismo y la cuestión social obrera: Datos para su identificación histórica.

Tema 3.º El nacimiento del derecho del trabajo.—Factores de la aparición del derecho del trabajo.—Análisis histórico: La regulación liberal individualista de las relaciones de trabajo; líneas de transformación: El movimiento obrero y la asociación profesional.—La legislación excepcional.—Constitucionalización e internacionalización del derecho del trabajo.

Tema 4.º La identificación técnica del derecho del trabajo.—Concepto del derecho del trabajo.—Contenido y sistema.—Naturaleza jurídica.—El derecho del trabajo como derecho especial.—Finalidad del derecho del trabajo.—Problemas terminológicos.

Tema 5.º Fuentes del derecho del trabajo.—Fuentes internacionales: La Comunidad internacional.—Los Organismos internacionales: La O. I. T.; estructura y funciones.—Otros órganos internacionales.—Las normas internacionales; los convenios internacionales de trabajo.

Tema 6.º Los principios jurídico laborales en las Constituciones: Manifestaciones.—El fenómeno del Cartismo social.—El Fuero del Trabajo: Análisis crítico y jurídico; otros textos constitucionales en el ordenamiento español.

Tema 7.º Las Leyes Generales de Trabajo y sus Reglamentos.—La codificación.—Instrumentos normativos con fuerza de ley.—Las facultades normativas del poder judicial.—Las sentencias arbitrales en derecho del trabajo.—La jurisprudencia.—El derecho común como derecho supletorio.

Tema 8.º Las reglamentaciones de trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—El ámbito de vigencia y el principio de unidad de Empresa.—Preparación, aprobación y aplicación de las reglamentaciones.—Contenido.

Tema 9.º Los convenios colectivos de trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—Partes contratantes y personas obligadas.—Clases de convenios.—Elaboración, vida y extinción de los convenios.—Contenido.

Tema 10. Los convenios colectivos en el derecho español.—Posibilidad constitucional en los antecedentes inmediatos.—La Ley de 1958 y su significación política y jurídica.—Concepto legal de convenio colectivo.—Clases.—Partes.—Contenido.—Sujetos obligados.

Tema 11. Procedimiento de elaboración de los convenios colectivos en el derecho español.—La eficacia del convenio.—Interpretación del convenio.—Las normas de obligado cumplimiento.

Tema 12. Los reglamentos de régimen interior de Empresas.—Concepto; contenido; elaboración.—Naturaleza jurídica y

eficacia.—La acomodación entre sí de las normas de origen profesional.—Otras fuentes: La costumbre laboral.—Los principios fundamentales del derecho del trabajo.

Tema 13. La aplicación del derecho del trabajo.—Jerarquía de las fuentes en el derecho del trabajo.—El principio de condición mas beneficiosa.—La irrenunciabilidad de derechos laborales.—El principio «pro operario».—La integración del derecho del trabajo.

Tema 14. El contrato individual de trabajo.—Concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica.—La contractualidad de las relaciones de trabajo.—Clases de contratos de trabajo; referencia especial a la categoría de los «contratos especiales de trabajo».—Contratos de trabajo ilícitos e ilegales.

Tema 15. La Empresa.—Sus conceptos jurídico-doctrinal y legal.—La Empresa como parte en el contrato de trabajo y como realidad institucional.—Clases de Empresa.—El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 16. El trabajador.—Concepto jurídico-laboral.—Las zonas grises en el derecho del trabajo.—Artistas.—Deportistas.—Toreros.—Socios empleados; aparceros.—Otras figuras de calificación jurídico-laboral dudosa.

Tema 17. La capacidad contractual del trabajador.—Casos especiales de mujeres, menores y otros de capacidad no plena.—Vicios de consentimiento y sus consecuencias jurídicas.—La forma en el contrato de trabajo.—La prueba de relación laboral.

Tema 18. El contenido de la relación contractual de trabajo.—Derechos del empresario.—La elección del trabajador: La regulación legal del empleo: Disposiciones protectoras del empleo de determinadas categorías de trabajadores.—Trabajadores extranjeros.—La adquisición de los resultados del trabajo.

Tema 19. La facultad de mando del empresario.—Manifestaciones.—Deberes del empresario: En particular los deberes de protección de respeto a la dignidad del trabajador; la ocupación efectiva y la ocupación adecuada; la capacidad del trabajador.—Los servicios médicos de Empresa: Vinculación a la Seguridad Social.

Tema 20. El salario como deber típico del empresario.—Conceptuación jurídica general del salario.—Salario y renta de trabajo: Análisis.—Clases de salarios: En metálico y en especie; por tiempo y por rendimiento; fijos y móviles; otras figuras salariales y no salariales; prestaciones complementarias.—La participación en beneficios.

Tema 21. Garantías sustantivas del salario: Los salarios mínimos y su regulación.—El régimen jurídico de la prestación salarial: Sujetos, objeto, tiempo, lugar y forma en el pago del salario.—La inembargabilidad del salario.—El salario como crédito privilegiado.

Tema 22. Derechos del trabajador.—El derecho a la jornada cierta.—Limitaciones a la duración del trabajo.—Horas extraordinarias y horas recuperables.—Descanso diario, dominical y anual.

Tema 23. Deberes del trabajador.—Prestación personal del trabajo.—Obediencia.—Rendimiento.—Fidelidad, lealtad; secreto profesional y abstención de competencia.

Tema 24. Novación del contrato de trabajo.—Subrogación en los elementos personales: Empresario o trabajador.—Novación del contenido del contrato.—Suspensión de la relación laboral: Sus clases y efectos.—Examen especial de las suspensiones por enfermedad, accidente, fuerza mayor, servicio militar, permisos y excedencias.

Tema 25. La extinción del contrato de trabajo.—Cumplimiento de condición, de plazo, realización de la obra, fuerza mayor, cesación de la industria y quiebra.—El fallecimiento y la incapacidad de las partes como causa de extinción.—Mutuo disenso, cese voluntario del negocio y transformación del vínculo laboral en otro tipo civil o mercantil.

Tema 26. Despido por el empresario.—Diversos sistemas.—Naturaleza jurídica.—Régimen español: La justa causa, carácter definitivo del despido; excepciones: la forma del despido, régimen indemnizatorio.—Dimisión, despido provocado y abandono del trabajador: Régimen jurídico.

Tema 27. Relaciones laborales especiales.—El contrato de aprendizaje: Su naturaleza, contenido y extinción.—El trabajo a domicilio.—El servicio doméstico.

Tema 28. Las relaciones colectivas de trabajo.—Su diferencia con las relaciones individuales.—La coalición profesional: Concepto y naturaleza jurídica.—Asociaciones profesionales y Sindicatos.—Clases de Sindicatos.—La relación del Sindicato con el Estado y con los trabajadores.—La libertad de sindicación.

Tema 29. La Organización Sindical en España.—Régimen legal: Principios fundamentales y su revisión en la Ley Orgánica del Estado.—Estructura político-administrativa.—Estructura económico-social.—Síntesis del sistema electoral sindical.—Funciones de las Entidades sindicales.

Tema 30. Intervención del trabajador en la dirección y régimen de las Empresas.—La gestión: Doctrina y régimen vigente.—Los Jurados de Empresa: Organización y funciones.—Intervención de los trabajadores en los Consejos de Administración de las Sociedades.

Tema 31. Los conflictos de trabajo.—Su clases.—Conflictos individuales y colectivos.—Conflictos jurídicos y de intereses.—Conflictos laborales y extralaborales.—Planteamiento y solución de los conflictos individuales: Solución directa, mediación, conciliación y arbitraje.—Solución jurisdiccional.

Tema 32. Los conflictos colectivos de trabajo.—Su naturaleza y clases.—El cierre patronal.—La huelga.—Regulación de ambos conflictos en los sistemas no prohibitivos.—Planteamiento y solución de los conflictos colectivos: Negociación, conciliación, arbitraje y solución judicial.—Sistema español.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie segunda. Derecho de seguridad social

A) Introducción:

Tema 1.º La seguridad social: Terminología y conceptos doctrinales.—La seguridad económica y los riesgos sociales: Concepto general de riesgo; los riesgos de la vida social.—El concepto técnico-jurídico de riesgo social.—Cuadro general de riesgos sociales.

Tema 2.º Las medidas de seguridad social.—Concepto y evolución, clasificación.—La asistencia: Concepto y clases.—La asistencia pública: Principios y evolución; manifestaciones y organización actual.

Tema 3.º La previsión: Concepto y clases.—La previsión individual: El ahorro y su régimen jurídico.—La previsión colectiva: La Mutualidad; estudio especial del mutualismo libre.—El seguro mercantil y su aplicación a los riesgos sociales.

Tema 4.º Los seguros sociales.—Fundamento y desarrollo.—Caracteres distintivos.—La seguridad social en sentido técnico: Fundamento y desarrollo.—Caracteres distintivos.—Los grandes textos internacionales.

Tema 5.º Orientaciones internacionales, de la política de seguridad social.—Sistema alemán; estudio especial de la obra de Bismarck.—Sistema inglés: El Informe Beveridge y su realización.—Sistema de la Unión Soviética.—Sistema de los Estados Unidos de América.

Tema 6.º La seguridad social en España: Antecedentes doctrinales.—Estudio especial de los fundadores.—Desarrollo: Etapas y leyes más significativas.—El sistema actual: Constitución, contenido.—Principios y tendencias.

Tema 7.º Elaboración y desarrollo de la Ley de Bases y la reforma de la seguridad social: Causas de la reforma.—Principios políticos.—Los conflictos y limitaciones: Ideológicos, de interés y técnicos.—Los resultados.—Balance y perspectiva.

Tema 8.º Fuentes reguladoras: La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados.—Los Reglamentos de aplicación: Clasificación técnico-jurídica y enumeración descriptiva.—La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Seguridad Social: Exposición sistemática y crítica; su encaje en el sistema normativo vigente.

B) Régimen general:

Tema 9.º Asegurados sociales: Criterio general.—Asegurados y beneficiarios.—Inclusiones parciales y exclusiones.—Asimilaciones legales.—Conservación voluntaria de la condición de asegurado.—Los extranjeros.—Las Empresas sometidas.

Tema 10. Contingencias cubiertas: Hechos causantes y situaciones de necesidad.—Criterio y clasificación legales.—El accidente de trabajo.—Concepto legal: Elementos, estudio especial de las relaciones de causalidad, ampliación y ruptura de los nexos causales.—El accidente de trabajo en la jurisprudencia.—El accidente «in itinere».

Tema 11. La enfermedad profesional: Concepto y elementos, enumeración legal.—El desempleo involuntario: Concepto y clases, elementos, estudio especial de la involuntariedad en relación con la extinción del contrato de trabajo.—Otras contingencias.—Remisión.

Tema 12. Afiliación de trabajadores: Afiliación inicial, altas y bajas.—Procedimientos de afiliación, altas y bajas; efectos.—Inscripción de Empresas.—Situaciones especiales.—Las situaciones de asimilación.—Naturaleza jurídica de la afiliación, altas y bajas.

Tema 13. Conceptos generales sobre el régimen jurídico de la financiación.—La cotización: Sistemas.—Las cuotas. Concepto y clases: Naturaleza jurídica; la legalidad tributaria y la cotización.—Sujetos obligados y sujetos responsables en la cotización.

Tema 14. Bases de cotización: Concepto.—Régimen jurídico general; peculiaridad del régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Tipo de cotización.—Cumplimiento de la obligación de cotizar: Tiempo, lugar y forma.—La recaudación: Documentación.—Incidencias en la cotización, responsabilidad por incumplimiento.

Tema 15. Los requisitos de afiliación, situación de alta o asimilación y cotización en orden al derecho a prestaciones.—Criterios doctrinales: Compensación de culpas, responsabilidad civil, fondo de garantía y automaticidad de las prestaciones.—Criterios legales en el ordenamiento vigente para los casos de falta de aplicación, de alta o de cotizaciones.

Tema 16. Acción protectora del régimen general.—Concepto de prestación.—Clase de prestaciones: Económicas, técnicas (reparadoras y recuperadoras).—Caracteres jurídicos de las prestaciones.—Régimen jurídico general de las faltas y sanciones.

Tema 17. La asistencia sanitaria: Concepto y contenido.—Fundamento.—El derecho y el deber de la salud.—Clases.—

Hechos causantes: Enumeración.—La prestación médica: Régimen jurídico general (beneficiarios, requisitos, procedimientos, etcétera).—Regías específicas para accidentes de trabajo, enfermedad profesional y maternidad.—La prestación farmacéutica.—La asistencia sanitaria a enfermos mentales.—Otros beneficios conexos.

Tema 18. Organización de los servicios médicos: Principios liberales, evolución general.—Sistema legal español.—Organización; asignación del facultativo.—Prestación de los servicios médicos.—Organización de los servicios farmacéuticos; la tasa farmacéutica.

Tema 19. La protección por incapacidad laboral transitoria: Concepto y causas de la situación de necesidad.—Régimen jurídico de las prestaciones para las distintas causas.—Normas específicas para enfermedades profesionales.—Procedimientos.

Tema 20. La protección por invalidez: Concepto y causa de la situación de invalidez provisional. Conceptos y prestaciones; sus límites.—La invalidez permanente: Concepto.—Crisis del concepto unitario de la contingencia: Supervivencia de los principios anteriores a la Ley de Bases y bases legales para su revisión.—Grados de la invalidez permanente: Enumeración y definición.

Tema 21. Clases y régimen de las prestaciones por invalidez permanente.—Lesiones no invalidantes.—Calificación y revisión de la invalidez.—Normas específicas para accidentes del trabajo y enfermedad profesional; reconocimientos previos y periódicos; recargos y sanciones.—La prestación de recuperación de inválidos.—Principios y sistemas.—El «plan de recuperación».—Estudio especial del «empleo selectivo».

Tema 22. La protección por jubilación: Concepto de jubilación.—Pensiones: Su régimen.—Incompatibilidades: Sus efectos.

Tema 23. Estudio especial del derecho transitorio para las prestaciones por jubilación.—Adaptación de pensiones.—Su concepto en la Ley de Financiación y Perfeccionamiento.

Tema 24. Prestaciones por muerte y supervivencia.—Disposiciones generales.—Clase y cuantía de las prestaciones.—Régimen jurídico de cada una de ellas.—Nacimiento, duración, extinción, incompatibilidades.

Tema 25. La protección por desempleo involuntario: Medidas generales.—Prestaciones específicas de desempleo: Básicas y complementarias.—Procedimientos.—La acción del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—La jubilación anticipada.

Tema 26. La protección familiar: Fundamento y manifestaciones.—Las asignaciones familiares: Clases y antecedentes.—Asignaciones de pago periódico.—Asignaciones de pago único.—Protección a las familias numerosas en la Seguridad Social.—Derecho transitorio.

Tema 27. Las mejoras voluntarias.—Fundamento.—Sistemas: Aumento de las bases de cotización, mejora directa de prestaciones, tipo adicional de cotización.—Eficacia.

Tema 28. La asistencia social en el sistema de la Seguridad Social.—Concepto.—Contenido.—Financiación.—Régimen jurídico.—Especial referencia a la asistencia social en accidentes de trabajo y a enfermos mentales.

Tema 29. Servicio Social y Seguridad Social.—El concepto de Servicio Social en la Ley de la Seguridad Social.—Naturaleza.—Acción formativa: becas-salario; otras actividades de acción formativa.—Medicina preventiva.—Rehabilitación y recuperación de minusválidos.—Seguridad e higiene del trabajo.

Tema 30. El Servicio Social de Asistencia a los Ancianos.—El Servicio Social de Asistencia a Subnormales.—Las tendencias evolutivas en el campo de los servicios sociales.

Tema 31. Los regímenes especiales en el sistema positivo de la Seguridad Social.—Sentidos político y jurídico.—Configuración general de los regímenes especiales: Criterios positivos para su implantación.—Enumeración de los regímenes especiales.—Presente y futuro de los regímenes especiales.—Los sistemas especiales.—Configuración general y sistemas concretos.

Tema 32. El régimen especial agrario de la Seguridad Social.—Estudio de su evolución legal.—Análisis del régimen jurídico.—La inscripción, afiliación, altas y bajas.—La cotización.—Prestaciones: Distinción entre trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.—Otros puntos especiales: Gestión, financiación, etc.

Tema 33. Régimen especial de los trabajadores del mar.—Campo de aplicación.—Afiliación.—Cotización.—Acción protectora.—Financiación.—Gestión.

Tema 34. Régimen especial de los trabajadores autónomos.—Campo de aplicación.—Afiliación.—Cotización.—Acción protectora.—Gestión.—Financiación.

Tema 35. Régimen especial para la minería del carbón.—Especialidades más importantes.—Régimen especial de los artistas.—Especialidades más importantes.

Tema 36. Régimen especial de los trabajadores ferroviarios: Caracteres y especialidades más importantes.—Régimen especial de los representantes de comercio.—Régimen especial de los toreros.

Tema 37. Régimen especial de los empleados del hogar: Especialidades más importantes.—Régimen especial para escritores de libros.—Disposiciones de adaptación al régimen general de la protección del personal al servicio de establecimientos militares.

Tema 38. La seguridad social de los funcionarios públicos.—El régimen especial de la seguridad social de los estudiantes.—Otros regímenes especiales: Situación actual.

Tema 39. El derecho internacional de la seguridad social.—Convenios internacionales. Multilaterales y bilaterales.—Principios generales en la elaboración de los convenios internacionales.

Serie tercera.—Administración laboral y jurisdicción del trabajo

Tema 1.º La intervención estatal en materia de trabajo. Causas, evolución y manifestaciones administrativas y judiciales.—La Administración Laboral.—Concepto y límites.—El Ministerio de Trabajo: Antecedentes y estructura orgánica actual.

Tema 2.º El Ministro de Trabajo: Competencia y delegación de funciones.—La Subsecretaría del Trabajo: Organización, funciones y servicios dependientes.—La Secretaría General Técnica: Estructura y atribuciones.

Tema 3.º La Dirección General de Trabajo. Su estructura y funciones.—La Dirección General de Empleo: Su estructura y funciones.—Intervención en la negociación colectiva y en la política de empleo.—El Instituto Español de Emigración.

Tema 4.º La Dirección General de Promoción Social: Organización y funciones.—El programa de Promoción Profesional Obrera.—Las Universidades Laborales y su vinculación al Ministerio.—La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Tema 5.º La Dirección General de Seguridad Social: Organización y funciones.—Su competencia en materias de seguridad social: Principios generales y relaciones específicas con las distintas Entidades gestoras.

Tema 6.º Servicios provinciales y locales del Ministerio de Trabajo.—Las Delegaciones Provinciales: Organización y funciones.—Los servicios de empleo y su relación con la Organización Sindical.—Las Secciones de Trabajos Portuarios.

Tema 7.º La Inspección de Trabajo: Carácter y orientaciones internacionales.—Servicios centrales y provinciales.—Organización y funciones.—Actuación y procedimientos.—Estudio especial de las actas de liquidación.

Tema 8.º Las Mutualidades Laborales.—Origen del Mutualismo Laboral y su progresiva evolución orgánica.—Sentido de las Mutualidades en el campo de la gestión de la seguridad social.—Naturaleza jurídica.—Competencia de las Mutualidades Laborales.—Estructura orgánica.

Tema 9.º Descripción de la Red Mutualista Laboral: Mutualidades nacionales, interprovinciales, etc.—Asamblea de Mutualidades: Organización y funciones.—Federación de Mutualidades.—Caja de Compensación y Reaseguro.—El Servicio de Mutualidades Laborales y las Delegaciones Provinciales.

Tema 10. El personal de las Mutualidades Laborales. Situación jurídico-profesional. El Estatuto de Personal de Mutualidades Laborales.

Tema 11. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.—Principios y entes colaboradores.—La colaboración de las Empresas.—Colaboración de la Organización Sindical.—Colaboración de Organismos profesionales colegiados.—La colaboración en materia de prestaciones farmacéuticas.

Tema 12. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.—Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.—Competencia.—Constitución.—Funcionamiento.—Extinción.—Disolución.

Tema 13. Los Servicios Comunes de la Seguridad Social.—Concepto.—Enumeración.—Sentido político-jurídico.—Naturaleza jurídica.—Estudio especial del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales, Servicio de Reaseguro de Accidentes.—Organos relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.—Otros servicios comunes.

Tema 14. Las Comisiones Técnicas Calificadoras Provinciales: Organización.—Competencia.—Procedimiento de actuación.—Recursos.

Tema 15. La Comisión Técnica Calificadora Central: Organización.—Competencia.—Funcionamiento.—Ejecutividad de sus resoluciones.—Intervención posterior de Magistratura y otros Organismos jurisdiccionales.

Tema 16. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.—Los presupuestos generales de gestión.—Los presupuestos de gastos de gestión.—Coste de los servicios comunes.—Otros gastos.—Régimen económico financiero.—Reservas.—Inversiones.

Tema 17. La jurisdicción del trabajo.—Antecedentes y naturaleza.—Organización actual.—Las Magistraturas Provinciales.—El Tribunal Central de Trabajo, el Tribunal Supremo (Sala Sexta).—Proceso ordinario: Sus principios.

Tema 18. La conciliación y las reclamaciones administrativas previas.—Normas especiales en seguridad social.—El proceso ordinario: Fases del proceso ordinario laboral.—La sentencia.

Tema 19. Procesos especiales.—Despidos.—Sanciones.—Conflictos colectivos.—De oficio.—Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas.—La ejecución de la sentencia.

Tema 20. Procesos impugnatorios: Reposición y súplica.—Los recursos: Especial consideración de los de casación, suplicación y en interés de la Ley.—Otros.

Tema 21. Ejecución de sentencias.—Preceptos generales.—Casos especiales de pensiones y subsidios de la Seguridad Social.—Ejecución provisional.—Anticipos reintegrables, pensiones y subsidios de Seguridad Social.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante referente al concurso de méritos convocado para cubrir en propiedad la plaza de Vicesecretario vacante en su plantilla de personal.

En relación con el concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Vicesecretario vacante en su plantilla de personal, se han adoptado las siguientes resoluciones con respecto a

Fecha, hora y lugar de las pruebas

Día 21 de mayo de 1973, a las diez (10) horas, en el salón de sesiones del Palacio Consistorial.

Actuación de los aspirantes

El resultado del sorteo fué el siguiente:

- 1.º Martínez Sánchez Arjona, don José.
- 2.º Moreno Roda, don Angel.
- 3.º Plaza Arrimadas, don Lorenzo.
- 4.º Sánchez Díaz, don José Luis.
- 5.º Alemán Alemán, don Francisco Javier.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Alicante a 21 de abril de 1973.—El Alcalde.—3.181-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto).

El «Boletín Oficial» de la provincia, número 73, de 26 de marzo de 1973, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto) consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la partida 82 del Presupuesto con el sueldo base de 70.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1. de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona 27 de marzo de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Cirone. 2.625-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico del Laboratorio Municipal (Bacteriología Biología).

Han sido admitidos a la citada oposición los siguientes aspirantes:

Doña María Montané Rosés.
Don Manuel Ventin Hernández.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Mirabell Andreu.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Cirone.

Vocales: Don Luis Vallmitjana Rovira, y como suplente don Jorge Balaich Martín, Catedráticos de la Facultad de Ciencias (Biológicas) de la Universidad de Barcelona; don Amadeo Foz Tena, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Carlos Tejera Victory, y como sustituto don Enrique de la Rosa Indurain, en representación de la Dirección General de Administración Local; y don Francisco Hernández Gutiérrez, Director accidental del Laboratorio Municipal.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 6.ª de la convocatoria, que se celebrará el 4 de mayo próximo, a las diez